

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 179/05.

N° 256 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO BLOQUE A.R.I. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P.  
INFORME CONTROLES Y OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LA ZONA  
COSTERA "RESERVA COSTA ATLÁNTICA".

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión 07/07/05

Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004"  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Dr. 256/05



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

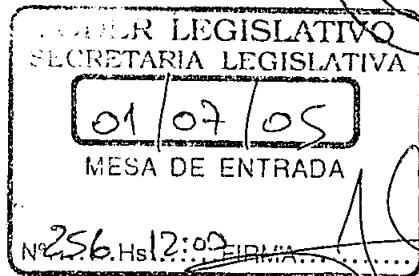
**Artículo 1º.** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a ésta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1.- Controles que <sup>se</sup> realiza <sup>m</sup> en la zona costera "Reserva Costa Atlántica" en toda su extensión, periodicidad, métodos y resultados. Plan de Manejo;
- 2.- Medidas adoptadas para la preservación y saneamiento;
- 3.- Informe sobre la vigencia del Convenio de cooperación para la problemática ambiental N° 734/97. En caso de encontrarse vigente detallar responsabilidades conservadas y/o cedidas al Municipio de la Ciudad de Río Grande en materia de conservación y protección ambiental;
- 4.- Diagnóstico actual sobre aguas superficiales y subterráneas, suelo, y aire del sitio Ramsar ubicado en la zona lindante al actual basural de la ciudad de Río Grande localizado en Estancia Las Violetas y próximo a la costa atlántica;
- 5.- Medidas de mitigación de posibles contaminantes en la zona de influencia;
- 6.- ~~Detallar~~ las responsabilidades jurisdiccionales en lo concerniente a la preservación del medio ambiente de la zona enunciada en el punto 4; Acciones y recomendaciones realizadas a la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande;
- 7.- Estudios realizados y/o medidas de saneamiento de la zona lindante al ex basural a cielo abierto de la ciudad de Río Grande, ubicado en terrenos de la margen sur, próximo a la zona costera perteneciente a la Reserva Costa Atlántica. Remítase a esta Cámara la documentación elaborada por la Provincia y/o enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- 8.- ~~Detallar~~ las responsabilidades jurisdiccionales en lo concerniente a la preservación del medio ambiente de la zona enunciada en el punto 7; Acciones y recomendaciones realizadas a la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande;
- 9.- Diagnóstico y Medidas de conservación llevadas adelante en la zona de impacto directo e indirecto de la actividad petrolera, conservación de ductos existentes proyectos de construcción de infraestructura de actividades primarias en la zona costera. Evaluación, inventario y monitoreo provincial de la zona Reserva Costa Atlántica.

Artículo 2º. Regístrase, comuníquese y archívense.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 13 de septiembre de 1995 se declaró sitio Ramsar a la zona localizada en la costa Atlántica ubicada al noreste de la Isla Grande de Tierra del Fuego, desde Cabo Nombre hasta Río Ewan.

Es una de las regiones donde se concentran aves que migran desde el hemisferio norte y nidifican cumpliendo un ciclo que está siendo preservado por la comunidad internacional y fue reconocido como reserva ecológica. No sólo alcanza a las aves sino a las especies de cetáceos que, fundamentalmente en primavera, se encuentran en las aguas próximas.

Pero la Reserva Costa Atlántica, que es un humedal de importancia internacional, comparte una vasta zona con la costa urbana de Río Grande. La problemática ambiental de los centros poblacionales es bien conocida por las administraciones de los gobiernos y deben resolverse preservando la salud humana y el medio ambiente. En este caso no podemos dejar de advertir que el destino final de los residuos sólidos urbanos (RSU) se encuentra actualmente muy próximo a la costa que integra el sitio Ramsar en la zona norte de la ciudad, más precisamente en Estancia Las Violetas. Cabe destacar que el relleno sanitario se encuentra a tan solo 1500 metros de la Reserva.

Más aún, el destino final de los residuos urbanos hasta la habilitación del actual basural, se realizaba en otro predio ubicado en la zona sur de la ciudad, en los barrios conocidos como Margen Sur, también localizado a pocos metros de la costa afectada a la Reserva Internacional.

La discusión sobre la instalación del actual basural llevó a las áreas de gobierno provincial a realizar consultas con el Centro Austral de Investigaciones Científicas en julio de 1998. El CADIC aconsejó "no utilizar este sitio para la construcción de un relleno sanitario" luego de enumerar sus características que permitían llegar a esa conclusión. El estudio consignó que se trata de un lugar bajo, a sólo 62 centímetros por encima de la línea de máxima creciente del Atlántico y presumiblemente a una cota similar del pelo de agua del río Chico. Advirtió también sobre el tipo de suelo en el que se construirían las celdas, siendo altamente permeable, con lo cual cualquier tipo de pérdida de lixiviado traería consecuencias inevitables para la contaminación de aguas subterráneas y las consecuencias negativas e insanables.



Un humedal es un ecosistema de importancia para los procesos hidrológicos y ecológicos. Argentina adhirió a la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como habitat de aves acuáticas", mediante la ley nacional N° 23.919. Reconocemos en los considerandos, las funciones ecológicas de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos y como habitat de flora y fauna características. Se reconoce también el valor económico, cultural, científico y recreativo, "cuya pérdida sería irreparable" y, más aún, se reconoce a la aves migratorias como un recurso internacional, por atravesar fronteras, asumiendo así un compromiso que no termina en la resolución del tratamiento de un tema particular como puede ser el de residuos sólidos urbanos, en una jurisdicción municipal o provincial o nacional.

La vinculación de tierra, agua y aire, su flora y su fauna, la interacción que en definitiva permite hablar de ecosistema en toda la zona costera que integra el sitio Ramsar debe ser asumido como prioridad por las autoridades de la provincia y por las autoridades de las jurisdicciones que integran esta zona.

Es evidente que tanto el ex basural como el actual en la ciudad de Río Grande se encuentran ubicados en zonas de influencia directa de la Reserva Costa Atlántica.

De acuerdo a las recomendaciones internacionales sobre la preservación de los humedales, estas zonas son vulnerables a los impactos negativos de acciones que ocurren fuera de ellos y debe dársele un tratamiento de unidad ambiental. La conservación y utilización sustentable es el desarrollo de planes de manejo integrando a las distintas jurisdicciones para su conservación. También las recomendaciones incluyen el sometimiento a análisis y revisión permanentes de dichos planes.

Creemos que es necesario entonces determinar en qué situación se encuentra el sitio Ramsar más austral del mundo en sus zonas críticas. Es aquí donde no sólo debe incluirse allí el impacto de la actividad urbana sino también las actividades económicas primarias que se desarrollan en el extremo norte de esta Reserva. La explotación hidrocarburífera, la extracción de minerales fósiles on y off shore que atraviesan la costa ya sea a través del tendido de ductos como en el transporte de personal desde tierra hacia plataformas

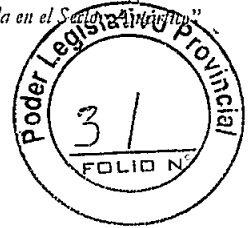
Luego de solicitar información al área de Recursos Naturales de la Provincia mediante nota N° 032/05 del Bloque ARI y tras acceder a la misma, advertimos que se han realizado gestiones y acciones desde el área de Recursos Naturales para el monitoreo y seguimiento de la problemática ambiental, pero también es necesario clarificar responsabilidades y jurisdicciones para coordinar la definitiva conservación del humedal en



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por Argentina. Reforzando este concepto debemos advertir también que dado el carácter federal de nuestro país, la designación de humedales que se encuentran en las provincias para la "Lista de Humedales de Importancia Internacional" se logra a solicitud de los mismos gobiernos provinciales. Por esto tenemos una doble responsabilidad en la conservación del sitio Ramsar.

Por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares, nos acompañen en el presente proyecto de resolución.

JOSE CARLOS MARTINEZ  
Legislador  
A.R.I.

MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
A.R.I.



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda informe a ésta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1) Controles que realiza en la zona costera "Reserva Costa Atlántica" en toda su extensión, periodicidad, métodos y resultados. Plan de Manejo.
- 2) Medidas adoptadas para la preservación y saneamiento.
- 3) Informe sobre la vigencia del convenio de cooperación para la problemática ambiental Nº 734/97. En caso de encontrarse vigente detallar responsabilidades conservadas y/o cedidas al Municipio de la Ciudad de Río Grande en materia de conservación y protección ambiental.
- 4) Diagnóstico actual sobre aguas superficiales y subterráneas, suelo, y aire del sitio Ramsar ubicado en la zona lindante al actual basural de la ciudad de Río Grande localizado en Estancia Las Violetas y próximo a la costa atlántica.
- 5) Medidas de mitigación de posibles contaminantes en la zona de influencia.
- 6) Detallar las responsabilidades jurisdiccionales en lo concerniente a la preservación del medio ambiente de la zona enunciada en el punto 4) Acciones y recomendaciones realizadas a la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande.
- 7) Estudios realizados y/o medidas de saneamiento de la zona lindante al ex basural a cielo abierto de la ciudad de Río Grande, ubicado en terrenos de la margen sur, próximo a la zona costera perteneciente a la Reserva Costa Atlántica. Remítase a esta cámara la documentación elaborada por la Provincia y/o enviadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- 8) Detallar las responsabilidades jurisdiccionales en lo concerniente a la preservación del medio ambiente de la zona enunciada en el punto 7) Acciones y recomendaciones realizadas a la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande.
- 9) Diagnóstico y Medidas de conservación llevadas adelante en la zona de impacto directo e indirecto de la actividad petrolera, conservación de ductos existentes, proyectos de construcción de infraestructura de actividades primarias en la zona costera. Evaluación, inventario y monitoreo provincial de la zona Reserva Costa Atlántica.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Hielos Continentales, San y Serán Argentinas*



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, archívese.-

**JOSE CARLOS MARTINEZ**  
Legislador  
A.R.I.

**MANUEL RAIMBAULT**  
Legislador  
A.R.I.